

RECOMENDACIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, RENDICIÓN DE CUENTAS E INTEGRIDAD DE LOS SISTEMAS DE JUSTICIA IBEROAMERICANOS

Argentina 2012

| ARTÍCULO | DICE | SE PROPONE |
|--|---|--|
| <p>En consecuencia:</p> | <p>1º. ... 2º. Instamos a los Poderes Judiciales, los Consejos de la Magistratura y demás órganos de gobierno a garantizar la máxima publicidad de sus actos y resoluciones, como instrumento democrático que refuerce la confianza de los ciudadanos en las instituciones públicas, respetando los derechos fundamentales potencialmente afectados</p> | <p>...la ciudadanía...</p> |
| <p>CAPÍTULO PRIMERO: ASPECTOS GENERALES</p> | <p>1. Objetivos pretendidos ... A) Fortalecer los sistemas de justicia iberoamericanos y la generación de confianza en los usuarios del sistema y en la sociedad, ... C) Incorporar en la capacitación y formación de los operadores del sistema de justicia tales nociones, y propender a su adecuada difusión a la comunidad, y</p> | <p>...las personas usuarias... ...las personas operadoras...</p> |
| | | |

| | | |
|--|---|---|
| <p>Nociones esenciales o básicas 2. Noción de Transparencia: Activa, Pasiva; Externa e Interna.</p> | <p>... La transparencia tiene una dimensión externa, cuyos destinatarios son quienes no integran la administración de justicia; y otra interna, que focaliza el acceso y la difusión de la información a todos aquellos que sí la integran. Ambas dimensiones, externa e interna, se relacionan con la transparencia activa y pasiva, por la adecuada interacción que se produce al interior de la administración de justicia, y entre ésta y sus destinatarios</p> | <p>...cuyas personas destinatarias... ... todas aquellas personas... ...sus personas destinatarias...</p> |
| <p>5. De la función del juez en la sociedad moderna y democrática.</p> | <p>5. De la función del juez en la sociedad moderna y democrática.</p> | <p>...de quien imparte justicia...</p> |
| <p>6. De los destinatarios de la actividad jurisdiccional: usuarios directos e indirectos</p> | <p>6. De los destinatarios de la actividad jurisdiccional: usuarios directos e indirectos.</p> <p>El concepto de usuario de la administración de justicia debe comprender no sólo a quienes participan directamente de la actividad jurisdiccional de modo principal, sino también a los usuarios indirectos, como son los llamados a participar, sin ser partes del proceso (peritos, testigos, entre otros), o bien quienes requieren la información o datos que el proceso con fines extra procesales, académicos o de información a la comunidad.</p> | <p>De las personas destinatarias... ...persona usuaria... ...personas usuarias... ...(personas peritos, testigos, ...)</p> |

| | | | |
|--|---|--|--|
| <p>7. De la relación entre el juez y la comunidad</p> | <p>7. De la relación entre el juez y la comunidad</p> <p>La sociedad actual está sujeta a grandes cambios. Esta situación exige de los jueces un esfuerzo adicional de relación con la comunidad, para no estar ajenos a ella, y al objeto de adecuar su actividad propiamente jurisdiccional a la realidad social de cada momento, contribuyendo así de manera más eficaz a la consecución del bien común</p> | <p>...quien imparte justicia...</p> <p>...quienes imparten justicia...</p> | |
| <p>12. Capacitación.</p> | <p>En los países en que la información puede ser ofrecida directamente por los jueces, se promoverá su adecuada capacitación al efecto. Asimismo se capacitará a los funcionarios o personal de apoyo fomentando una cultura de transparencia</p> | <p>Quienes imparten justicia...</p> <p>...las personas funcionarias...</p> | |
| <p>14. Protección de datos sensibles.</p> | <p>Es recomendable que los jueces y magistrados redacten los acuerdos, sentencias y demás actuaciones judiciales, mencionando únicamente los datos que pudieran ser necesarios para el sentido del fallo o resolución, previniendo de origen la difusión de información que afecte la vida íntima o privada de los justiciables.</p> | <p>...jueces, juezas, magistradas y magistrados...</p> | |
| <p>16. Motivación y claridad de las decisiones.</p> | <p>En la motivación de sus resoluciones, los jueces procurarán expresarse de forma clara y comprensible para los destinatarios y ciudadanía en general.</p> | <p>...quienes imparten justicia...</p> <p>...para las personas destinatarias ...</p> | |

| | | |
|--|--|---|
| | <p>Es conveniente que los jueces reciban capacitación específicamente destinada a fortalecer sus capacidades de comunicación oral y escrita.</p> <p>Los jueces, y los demás operadores jurídicos, evitarán en la medida de lo posible el uso de tecnicismos o de expresiones de difícil comprensión para las personas que no dispongan de conocimientos jurídicos, siempre y cuando las mismas puedan ser sustituidas fácilmente por otras de uso más común sin pérdida de información indispensable, y no se perjudique la seguridad jurídica ni se produzca confusión en la aplicación de instituciones o conceptos jurídicos.</p> | <p>...jueces y juezas...</p> <p>...quienes imparten justicia y las demás personas operadoras jurídicas...</p> |
| 19. Políticas de atención al usuario. | <p>19. Políticas de atención al usuario.</p> <p>Los Poderes Judiciales darán a conocer sus acciones en el área de atención al usuario y los resultados de las mismas, que contemplen la publicidad de las estadísticas de este servicio, sus indicadores y el grado de satisfacción de los usuarios tras la tramitación de las quejas, reclamaciones y sugerencia; dando cuenta de las acciones institucionales emprendidas para la mejora del servicio.</p> | <p>...a la persona usuaria ...</p> <p>...a personas usuarias ...</p> <p>...las personas usuarias...</p> |
| 23. Consulta al usuario. | <p>23. Consulta al usuario.</p> <p>Se considera conveniente instrumentar una herramienta digital o en soporte físico que permita al usuario cuestionar la prestación del servicio judicial, y permita la respuesta oportuna.</p> | <p>...a la persona usuaria ...</p> <p>... a la persona usuaria...</p> |

| | | |
|--|--|--|
| <p>CAPÍTULO CUARTO: INTEGRIDAD JUDICIAL 24. Independencia.</p> | <p>La independencia de los jueces en el ejercicio de sus funciones jurisdiccionales, constituye una garantía fundamental para los justiciables (Cf. Estatuto Del Juez Iberoamericano, art. 1º). Asimismo, es esencial para el funcionamiento democrático que los órganos de gobierno judicial protejan dicha independencia y sean a su vez independientes.</p> | <p>...quienes imparten justicia... ...las personas justiciables...</p> |
| <p>25. Aspectos que comprende la independencia.</p> | <p>La independencia abarca diversos aspectos que deben coadyuvar para su consecución: Los jueces han de actuar libres de toda influencia y de cualquier intromisión ilegítima, tanto provengan de fuera del ámbito de la administración de justicia como del interior de ella (independencia externa e interna). Es conveniente la existencia de un procedimiento específico de amparo frente a las perturbaciones que pongan en peligro la independencia judicial</p> | <p>Quienes imparten justicia...</p> |
| <p>28. Estatuto de la función.</p> | <p>La noción de juez profesional supone la existencia de un estatuto de la función, que incluya aspectos fundamentales como la inamovilidad, mecanismos de control, supervisión y evaluación de desempeño (cf. artículo 22º Estatuto del Juez Iberoamericano). Además, deben establecerse de forma clara, los aspectos atinentes al traslado y promoción de los Jueces, los cuales deben ser resueltos con base en los principios de transparencia, objetividad, mérito, idoneidad, y en su caso, antigüedad.</p> | <p>...de jueza o juez...</p> |

| | | |
|--|--|---|
| 30. Digna remuneración. | Debe asegurarse a los Magistrados, jueces y funcionarios de la administración de justicia, la remuneración acorde con la dignidad e importancia de su función, determinada de manera objetiva, evitando actuaciones arbitrarias que puedan afectar a su independencia. | ...Magistrados, Magistradas, juezas, jueces, personas funcionarias... |
| 31. Inamovilidad. | La integridad judicial implica la existencia de reglas que garanticen la permanencia en el cargo de los miembros de la Judicatura, sin traslados forzosos o injustificados, dejando a salvo situaciones comprobadas que dieren mérito a medidas disciplinarias, previo el debido procedimiento administrativo, sujeto a control jurisdiccional. | ...las personas miembros... |
| 32. Límites a la responsabilidad administrativa. | Deben adoptarse medidas tendientes a descartar de plano la responsabilidad administrativa de los Magistrados y jueces por cuestiones de índole jurisdiccional, salvo hipótesis excepcionales, tales como el error inexcusable | ...Magistradas, Magistrados, jueces y juezas... |
| 34. Cumplimiento y Difusión del Código Iberoamericano de Ética Judicial . | Se recomienda la implementación efectiva de los principios señalados en el Código Iberoamericano de Ética Judicial, favoreciendo su conocimiento y cumplimiento por todos los integrantes de la administración de justicia | ...todas las personas integrantes... |
| 35. Existencia de asociaciones | | |

| | | |
|--|---|---|
| independientes de profesionales de la justicia. | La existencia de asociaciones independientes y representativas de los Magistrados, Jueces y demás profesionales del ámbito de la justicia puede ser útil frente a posibles amenazas a la integridad de éstos. | ...Magistradas, Magistrados, Jueces, Juezas... |
| 36. Imparcialidad. | Los magistrados y jueces tienen el deber de declarar la existencia de conflictos de intereses tan pronto se hagan aparentes, especialmente aquellos en que pueda verse comprometida su imparcialidad o en las que un observador razonable pueda entender que hay motivo para ello. | Magistrados, Magistradas, jueces y juezas... |
| 39. Aplicación general de los principios. | Resultaría conveniente extender, en lo pertinente, la aplicación de estos principios a todos los integrantes de la administración de justicia, con las debidas adaptaciones | ...todas las personas... |
| | CAPÍTULO QUINTO: INSTRUMENTOS DE EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN | |
| 40. Principio de colaboración. | La eficacia de las presentes recomendaciones está directamente ligada al grado de cooperación entre sus aplicadores . La determinación de los órganos y entidades llamados a intervenir depende de las circunstancias propias de cada país, por lo que los principales impulsores de las políticas públicas deben poner un especial cuidado, tanto para identificarlos y recabar su participación, como para mantener su colaboración durante todo el proceso. | ...las personas aplicadoras... ...las principales personas impulsoras... |

| | | | |
|--|---|---|--|
| | <p>Debe implementarse una instancia permanente en la que puedan participar los diferentes actores a los que se refiere el apartado anterior, y que podrá establecerse de forma sectorial.</p> <p>Es importante que el Poder Judicial colabore con los otros Poderes, autoridades del Estado y sociedad civil, en el logro de estas aspiraciones.</p> | <p>...las diferentes personas actoras ...</p> | |
| | | | |